



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2022-36

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que dentro de la estructura programática del Ministerio de Agricultura, publicada en el Plan Operativo 2020, se contempla mejorar el acceso a fincas y/o predios productivos mediante la construcción o rehabilitación de caminos vecinales e interparcelarios.

CONSIDERANDO: Que el paso del Huracán Fiona causó daños al sector agrícola de la República Dominicana, especialmente en las Regiones Este y Nordeste, debido a la saturación de los suelos y el desbordamiento de ríos y cañadas que imposibilitan el acceso terrestre hacia diferentes zonas de producción del país.

CONSIDERANDO: Que por la necesidad presentada, y en aras de apoyar la producción nacional, se hace necesario reparar y reconstruir los caminos interparcelarios que fueron afectados por el Huracán Fiona, los cuales no estaban previstos en el Plan de Compras y Contrataciones del Ministerio por ser la necesidad de éstos el resultado de un fenómeno atmosférico inesperado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, Párrafo, Numeral 4, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios establece: *“Párrafo. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades... 4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos fundamentados en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente”*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, Numeral 3, del Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, sobre el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones citado al texto, se lee: *“Situaciones de Urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y aprobadas, en las que no resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley, en tiempo oportuno”*.

CONSIDERANDO: Que en el presente la máxima autoridad competente es el Ministro de Agricultura, y por lo tanto, el facultado para dictar la presente resolución.

RESOLUCION No. RES-MARD-2022-36

Pág.-2-

CONSIDERANDO: Que de no ofrecerse el apoyo necesario a los agricultores, para recuperar la siembra afectada por el fenómeno natural descrito precedentemente, se presentaría un desabastecimiento de bienes de la canasta familiar, y como consecuencia un incremento en los precios, lo que afectaría mayormente a la clase de escasos recursos económicos a nivel nacional.

VISTOS: Los informes técnicos remitidos por las Direcciones Regionales Este y Nordeste sobre los múltiples y cuantiosos daños causados por el paso del Huracán Fiona al sector agropecuario, y de las necesidades de apoyo que requieren los agricultores afectados por parte del Gobierno Dominicano.

VISTO: El informe técnico y la solicitud de contratación para la reparación de los caminos afectados por el paso del Huracán Fiona, remitidos por el Departamento de Construcción y Reconstrucción de Caminos Rurales.

VISTO: El Decreto No.537-22, del Poder Ejecutivo, que declara en estado de emergencia las iniciativas y acciones en beneficio de comunidades rurales afectadas por el fenómeno atmosférico.

VISTO: El Acápite (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre del 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a “establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo”.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero: Se declara de Urgencia la Reparación y Reconstrucción de los Caminos Interparcelarios que se describen a continuación:

No.	PROVINCIA	MUNICIPIO/COMUNIDAD	PRESUPUESTO No.	LONGITUD TOTAL (KM)
1	San Pedro de Macorís	Boca de Soco	44-2022	29.00
2	San Pedro de Macorís	Soco-Zona Ramón Santana	45-2022	26.00
3	La Altagracia	Vaigua-Los Cerritos	46-2022	24.00
4	El Seibo	Sabana del Cuey y Los Mameyes	47-2022	34.00
5	María Trinidad Sánchez	El Pozo	48-2022	20.00
6	María Trinidad Sánchez	La Pichinga	49-2022	21.00
7	María Trinidad Sánchez	Las Gordas	50-2022	22.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA


RESOLUCION No. RES-MARD-2022-36

8	Monte Plata	Mamá Tingó	51-2022	20.00
9	San Pedro de Macorís	San José de los Llanos-El Puerto	52-2022	18.00
10	Samaná	Las Galeras	53-2022	44.00
11	La Vega	Cutupú	09-2022	34.00
12	La Romana	Cuama, La Uvita y El Papayo	38-2022	24.00
13	Duarte	Villa Riva-Ceiba de los Pájaros	54-2022	36.80
14	Duarte	La Reforma-Bajo Yuna	55-2022	20.10
15	Duarte	Guaraguao-Bajo Yuna	56-2022	22.00
16	Duarte	Chiringo-Villa Riva	57-2022	26.30
17	Duarte	Castillo	58-2022	17.50
18	Duarte	Hostos	59-2022	14.50
19	Santo Domingo	Guerra	60-2022	18.00
20	Monte Plata	Sabana Grande de Boyá	61-2022	22.00
21	Monte Plata	Bayaguana	62-2022	34.00
22	Hato Mayor	Vicentillo 1.	63-2022	22.00
23	Hato Mayor	Vicentillo 2.	64-2022	21.50
24	Monte Plata	Yamasá	65-2022	30.00
LONGITUD TOTAL				600.7

Artículo Segundo: Se instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** de este Ministerio a convocar al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de agotar los procedimientos legales y administrativos necesarios para la contratación de los servicios de reparación y reconstrucción de los caminos interparcelarios listados en el primer artículo de esta resolución.

Artículo Tercero: Se designan a los **Ingenieros Claudio A. Estepan Amador** y **Leonardo de los Santos**, como Peritos Técnicos, **Ulises Efraín Donald**, como Perito Legal, y **Ángel Benjamín Cordero Vargas**, como Perito Financiero, de los Departamentos de Construcción y Recostrucción de Caminos Rurales, Jurídico y Financiero, respectivamente, quienes evaluarán las ofertas presentadas por los oferentes participantes.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


Limber Cruz
Ministro de Agricultura



LC
CDJR/marc